



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N° 0199-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0516-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0780-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0329-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0604-2025-GGAS-MDM/LC, INFORME N° 040-2025-WFH-RP-GGAS-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 040-2025-WFH-RP-GGAS-MDM/LC, de fecha 26 de abril de 2025, el Ing. WALDIRSAYS FERNANDEZ HOYOS, Residente del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0638;

Mediante INFORME N° 0604-2025-GGAS-MDM/LC, de fecha 28 de abril de 2025, el Lic. CARLOS HERRERA HANAMPA, Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 212-2025-GM-MDM/LC, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de materiales de almacén, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 007-2025;

Mediante INFORME N° 0329-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Miaria, remite el informe técnico con opinión favorable de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 007-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	638	2066-2022	01	UND MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 1 1/2" InX 100m	72 pirtes	360.00	360.00	092-2024	MIARIA	"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE BOSQUES AMAZONICOS EN EL SECTOR DE PONA DE LA CC.NN DE MIARIA DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"	"MEJORAMIENTO DE LOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO "con SEC.FUNC. 007, con CUI N°2531290"
	638	2066-2022	02	UND MANGUERA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 1/2 In X 100 m	72 PINTES	250.00	500.00	92-2024	MIARIA	"RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE BOSQUES AMAZONICOS EN EL SECTOR DE PONA DE LA CC.NN DE MIARIA DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO"	"MEJORAMIENTO DE LOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO "con SEC.FUNC. 007, con CUI N°2531290"
	638	6147-2023	10	UND UNION (ENLACE) CON ROSCA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 25MM X 32 MM	POEISAN	24.00	240.00	068-2024	MIARIA	META: 0409-2024 CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL A.A.R. DE DUBAIL RIO MISHAHUA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO	"MEJORAMIENTO DE LOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO "con SEC.FUNC. 007, con CUI N°2531290"
TOTAL TRANSFERENCIA							1,100.00				

Mediante, INFORME N° 0780-2025-JJCC-OGA-MDM/LC, de fecha 02 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 007-2025;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante INFORME LEGAL N° 0516-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 007-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 007-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0329-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
G.G.AyS
O.A
O.T.I
Archivo.